

## RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REALIZA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO

**EXPEDIENTE N° C15-C21-15 DE CONTRATACIÓN DE “SUMINISTRO DE MATERIAL AUDIOVISUAL PARA REPOSICIÓN CON DESTINO AL ÁREA DE INFORMÁTICA DE LOS DISTINTOS CAMPUS DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ”.**

Visto el expediente instruido para la contratación del expediente de referencia, en el que con fecha 29 de julio de 2015 se acuerda la siguiente clasificación de ofertas por orden decreciente según propuesta del órgano negociador de fecha 23 de julio de 2015, atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el mismo:

- 1ª.- INTEGRA CONEXIONES S.L.
- 2ª.- GENUIX AUDIO S.L.
- 3ª.- VITELSA
- 4º.- TEKNOSERVICE S.L.
- 5ª.- COMFORMA SOLUCIONES S.L.

Y excluir del procedimiento a la empresa **GRUPO DisOffic S.L.U.** ya que presenta un modelo de proyector de arquitectura distinta a la exigida, y por lo tanto no cumple con las características mínimas exigidas en el Pliego de Especificaciones.

Efectuado el requerimiento al mejor clasificado de la documentación preceptiva para ser adjudicatario del procedimiento y una vez cumplido dicho requisito conforme a lo establecido en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz me atribuyen en materia de contratación,

### HE RESUELTO,

**PRIMERO:** Adjudicar el expediente de referencia a la empresa INTEGRA CONEXIONES S.L. por un importe de TREINTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (33.369,91 euros), al cual aplicado el porcentaje correspondiente del Impuesto sobre el Valor añadido, asciende a un total de CUARENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (40.377,59 euros).

**SEGUNDO:** 2º.- Fijar el plazo del suministro en veinte días a partir de la fecha de la firma del contrato.

Según lo dispuesto en el artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el contrato deberá ser formalizado en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución.

EXPTE.Nº C15-C21-15

Código Seguro de verificación:20wPfXrbWTuiyCMDTij9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |                          |            |
|-------------|-----------------------------|--------------------------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ | FECHA                    | 21/09/2015 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es                | 20wPfXrbWTuiyCMDTij9hQ== | PÁGINA 1/2 |



20wPfXrbWTuiyCMDTij9hQ==

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13a) en relación con el 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1.999.

EL RECTOR, por delegación de competencias  
(Resolución UCA/R132REC/2013 de 27/09/2013  
BOUCA nº 165 de 04/10/2013)  
EL DIRECTOR COORDINADOR DEL  
CAMPUS DE PUERTO REAL

Fdo.: Juan Jose Domínguez Jiménez

EXPTE.Nº C15-C21-15

Código Seguro de verificación:20wPfXrbWTuiyCMDTij9hQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

|             |                             |        |            |
|-------------|-----------------------------|--------|------------|
| FIRMADO POR | JUAN JOSE DOMINGUEZ JIMENEZ | FECHA  | 21/09/2015 |
| ID. FIRMA   | angus.uca.es                | PÁGINA | 2/2        |



20wPfXrbWTuiyCMDTij9hQ==